Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00056 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: URIEL QUIROGA VEGA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez**, ingresa el presente asunto, dentro del cual la parte actora aporta constancia de haber remitido la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Este despacho dispone no tener en cuenta la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, realizada por la parte actora a través de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, guía No. 988461501035, atendiendo que los datos plasmados en la comunicación para notificación personal, así como la certificación de envío y entrega se encuentra dirigida al señor OSCAR BORJA PINEDA y notifica la demanda ejecutiva con radicación 2021-00057 y los autos de fecha 05-12-2021 y 04-02-2022, datos que no corresponde con el presente proceso.

Por lo anterior, se requiere a la Entidad demandante, a fin que proceda en debida forma con la notificación personal al demandado URIEL QUIROGA VEGA, de conformidad a lo reglado por el artículo 291 del Código General del Proceso, para lo cual se le concede el improrrogable término de treinta (30) días, siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
24 del 02 DE JUNIO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria